

REF.: Modifica Circular N°1685 de Octubre de 2003 relativa a la información del sistema de evaluación del riesgo de mercado de la cartera de inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Santiago,

28 FEB 2005

CIRCULAR Nº

1743

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 1º letra f) y 3º letra b) del D.F.L. Nº 251, de 1931, ha resuelto modificar la Circular N°1685, de Octubre de 2003, en los siguientes términos:

- 1. Reemplácese el N°1 del Título I "INFORMACIÓN A ENVIAR" la frase "Archivo de posición mensual al cierre.", por la siguiente "Archivo de posición mensual al cierre en instrumentos distintos a derivados y pactos."
- 2. Introdúzcase en el N°1 del Título I "INFORMACIÓN A ENVIAR" entre las palabras "inversiones" y "que" la frase "en instrumentos distintos a derivados y pactos."
- 3. Agréguese en el N°1 del Título I "INFORMACIÓN A ENVIAR" el siguiente numero 10 nuevo:
- "10. Archivo de posición mensual al cierre en instrumentos derivados y pactos.

Las compañías deberán enviar al cierre de cada mes, la información respecto del total de inversiones en instrumentos derivados y pactos, tanto para cobertura como para inversión, que mantienen en cartera.

El nombre del archivo, su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el Anexo Nº 11 de esta Circular."



- 4. Modifiquese en el cuadro del número 1.3 "Individualización de los Archivos" del Anexo N°1 en la primera fila la frase "Archivo de posición mensual al cierre" por la siguiente "Archivo de posición mensual al cierre en instrumentos distintos a derivados y pactos"
- 5. Agréguese en el cuadro del número 1.3 "Individualización de los Archivos" del Anexo Nº1, entre las filas

Back testing / Stress testing	Formulario interactivo	Anexo 10	
y			
Tabla de descriptores	Daamm.TXT	Archivo B9 circula	r 1607
la siguiente fila:			
" Archivo de posición mensual en instrumentos derivados y p	al cierre DPaamm.TXT actos	Anexo 11	"

6. Reemplácese en el Anexo N°3 el Título "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

"FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN INSTRUMENTOS DISTINTOS A DERIVADOS Y PACTOS".

7. Reemplácese la primera, segunda, tercera y cuarta frase del Anexo N°3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por las siguientes:

"Mensualmente se deberá informar la posición de la compañía en instrumentos distintos a derivados y pactos mediante el archivo PIaamm.TXT.

Para el caso de posiciones de Renta Fija se deberá identificar cada una de las compras con que los activos fueron incorporados a la posición, para el caso de posiciones en Renta Variable se debe informar el saldo en la posición agrupada por nemotécnico y fondo al cual pertenece.

Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del período que se informa y mm corresponde al mes del período que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del

archivo.

Av. Uisca: Jor Be nardo O'Higgins (449) Piso W Santiago Chile Fono: (56-2) 473-1000 Fax: (56-2) 473-4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.el



Detalle (registro tipo 2)

: Contendrá información de la posición total de la compañía en

instrumentos distintos a derivados y pactos.

Totales (registro tipo 3)

: Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle

informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de

este tipo y deberá ser el último del archivo."

8. Reemplácese el Campo FECHA_OPERACION, del Registro Tipo 2 de detalle, del Anexo N°3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

FECHA_OPERACION	Solo compras de Renta Fija: Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o	9(08)
	reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	
	Activos de renta variable: Debe informarse la fecha de presentación del presente estado financiero.	

9. Reemplácese el Campo CODIGO_OPERACION, del Registro Tipo 2 de detalle, del Anexo N°3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

CODIGO_OPERACION	Código que identifica la adquisición del	X(03)
	instrumento. Se informará de acuerdo a la	
	siguiente codificación:	
	CDT: Compra definitiva o a término.	
	PRV: Posición en Renta Variable	

10. Reemplácese el Campo FOLIO_OPERACION, del Registro Tipo 2 de detalle, del Anexo N°3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

FOLIO_OPERACION	Solo compras de Renta Fija:	9(06)
	Corresponde al número de la papeleta de la	
	mesa de dinero de la compañía, donde se	
	registra la compra del instrumento.	
	Debe ser único ya que mediante él, se hará	
	referencia al activo como sujeto a VaR.	
	Para saldos de renta variable informar con	
	0 (cero).	

Av. Libertador Germando O'Higgins 1449 Piso 92 Santiago Chile Fone: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



11. Reemplácese el Campo NEMOTECNICO, del Registro Tipo 2 de detalle, del Anexo N°3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

NEMOTECNICO	Para instrumentos de Renta Fija y de Intermediación Financiera corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de los instrumentos no seriados (depósitos a plazo, mutuos hipotecarios y contratos de leasing de bienes raíces), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en la circular 1607.	X(30)
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

12. Reemplácese el Campo TIPO_INSTRUMENTO, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N °3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

TIPO INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de	X(10)
_	acuerdo a la codificación definida en el sitio	
	web de esta Superintendencia en el módulo	
	SEIL, Codificación SVS, Instrumentos.	

13. Reemplácese el Campo TASA_BASE, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N°3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

TASA_BASE	Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de intereses para el título, de acuerdo a la siguiente codificación:	X(10)
	TIS30: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia	
	de días. TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia	
	de días. TIC365: Interés compuesto, en base a 365	
	días, utiliza días exactos para cálculos de	

Av. f iberiadar (3. relatio O'Higgais 1449) Piso 5º Santago - Chile Coro: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2467 - Corico 21 www.sys.el



diferencia de días. TIC360E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.	
TIS360-0: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC360-0: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.	

14. Reemplácese el Campo UNIDAD MONETARIA, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N °3 "FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS" por el siguiente:

UNIDAD_MONETARIA	Instrumentos de Renta Fija. Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal.	X(15)
	Instrumentos de Renta Variable. Corresponde a la moneda en que está expresado el título de renta variable.	
	Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria.	

15. Reemplácese el Campo FILLER, del Registro Tipo 1 de Identificación, del Anexo N°4 "FORMATO DE ARCHIVO IDENTIFICACION DE ACTIVOS SUJETOS A VaR" por el siguiente:

FILLER	Se deberá informar espacios	X(71)

16. Reemplácese el Campo VALOR_MERCADO, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N°4 "FORMATO DE ARCHIVO IDENTIFICACION DE ACTIVOS SUJETOS A VaR" por el siguiente:

VALOR_MERCADO	Corresponde al valor de mercado del activo a	S9(12)V9(04)
_	la fecha de presentación de este estado,	
	expresado en UF.	
	Estos valores deben estar expresados según el	
	valor de la UF a este día.	

Av. Libertader Benaudo O'Hippins 1349 Piso 9° Santiago Clafe Fono: (56-2) 4/3 4000 Fax: (56-2) 4/3 4001 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



17. Reemplácese el Campo FILLER, del Registro Tipo 3 de Totales, del Anexo N°4 "FORMATO DE ARCHIVO IDENTIFICACION DE ACTIVOS SUJETOS A VaR" por el siguiente:

	C. 1-b information	X(141)
FILLER	Se deberá informar espacios	11(1-1)
1 111111		

18. Reemplácese el Campo TIPO_INSTRUMENTO, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N°7 "FORMATO DE ARCHIVO DE RESULTADOS CALCULO DEL VaR" por el siguiente:

TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo	
	SEIL, Codificación SVS, Instrumentos.	<u> </u>

19. Reemplácese el Campo EXPOSICION_UF, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N°7 "FORMATO DE ARCHIVO DE RESULTADOS CALCULO DEL VaR" por el siguiente:

148, expresados en UF.	EXPOSICION_UF	El monto de activos asignados a cada uno de los vértices de riesgo definidos en la NCG N° 148, expresados en UF.	S9(10)9V(02)
------------------------	---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

20. Reemplácese el Campo FILLER, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N°8 "FORMATO DE ARCHIVO DE MATRIZ DE CORRELACION" por el siguiente:

	C 11 (C	V(51)
FILLER	Se deberá informar espacios	A(J1)
LITTLE		

21. Reemplácese el Campo TIPO_INSTRUMENTO, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N°9 "FORMATO DE ARCHIVO CON RESULTADOS DE CALCULO DE VAR PARA SEGUROS DE VIDA CON CUENTA DE INVERSIÓN" por el siguiente:

_	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Instrumentos.	
	BBID, Codmication 5 . 5,	

22. Reemplácese el CAMPO EXPOSICION_UF, del Registro Tipo 2 de Detalle, del Anexo N°9 "FORMATO DE ARCHIVO CON RESULTADOS DE CALCULO DE VAR PARA SEGUROS DE VIDA CON CUENTA DE INVERSIÓN" por el siguiente:

los vértices de riesgo definidos en la NCG N° 148, expresados en UF.	EXPOSICION_UF		S9(10)9V(02)
----------------------------------------------------------------------	---------------	--	--------------



23. Agréguese el siguiente Anexo N°11 nuevo:

ANEXO Nº 11

FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

Mensualmente se deberá informar la posición de la compañía en instrumentos derivados y pactos tanto para cobertura como para inversión mediante el archivo **DPaamm.TXT**.

Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del período que se informa y mm corresponde al mes del período que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

Identificación (Registro Tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la Compañía

que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del

archivo.

Detalle (Registro Tipo 2) : contendrá información de los Contratos de Opciones.

Detalle (Registro Tipo 3) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros

de moneda.

Detalle (Registro Tipo 4) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros

de tasa o Renta Fija.

Detalle (Registro Tipo 5) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros

de acciones e índices accionarios.

Detalle (Registro Tipo 6) : contendrá información de los Contratos de Swaps.

Detalle (Registro Tipo 7) : contendrá información de los Contratos de Pactos.

Totales (Registro Tipo 8) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados.

Cabe señalar que se informará un solo registro de este tipo y

deberá ser el último del archivo.



Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(336)

Registro tipo 2 DETALLE INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES.

<u>CAMPO</u> TIPO	DESCRIPCION Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	<u>PICTURE</u> 9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)



FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_ DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá al número de días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)



RELACIONADO

Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente

codificación:

Relacionado RE

No Relacionado NR

CLASIFICACION_DE_ RIESGO

Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.

X(05)

X(02)

ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (nombre)

Corresponde informar el activo objeto en el cual esta expresada la posición larga de la opción. Para instrumentos de Renta Fija y de Intermediación Financiera corresponde código informar el obligatoriamente nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de instrumentos extranjeros o de instrumentos de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Commitee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(30)



ACTIVO OBJETO POSICIÓN CORTA (nombre) Corresponde informar el activo objeto en el cual esta expresada la posición corta de la opción. Para instrumentos de Renta Fija y de Financiera corresponde Intermediación obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de instrumentos extranjeros o de instrumentos de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Commitee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(30)

ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (monto) Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser recibido en una fecha futura.

9(15)V9(02)

ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (monto) Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser entregado en una fecha futura. Deberá siempre tener asociado un signo negativo.

\$9(15)V9(02)

ACTIVO OBJETO (unidades)

Número de unidades establecidas por contrato a ser intercambiadas en una fecha futura.

9(10)

MONEDA

Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación sitio web de esta definida en el Superintendencia en el módulo SEIL. Codificación SVS, Unidad monetaria. De no consultar existir. se deberá Superintendencia.

X(04)

Av. Libertador Bernardo O'Higgans 1449 Piso 95 Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 Correo 21 www.sys.el



DDE	α	DE	FIED	CICIO	١
PKE		I JC.	CIER	V . IV . IV .	

Precio de intercambio a futuro fijado por una unidad del activo subyacente. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado. 9(10)V9(04)

PRECIO SPOT DEL ACTIVO SUBYACENTE

Precio de cierre observado, del día anterior, del activo subyacente a la opción. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.

9(10)V9(04)

DELTA DE LA OPCION

Medida de sensibilidad del precio de la opción frente a cambios en el valor del activo subyacente. El cambio indica el aumento en el valor de la opción cuando el precio del activo subyacente aumenta en \$1. Debe ser expresado con un número entre 0 y 1.

9(01)V9(04)

BETA DEL ACTIVO SUBYACENTE

Covarianza entre el rendimiento del portafolio de mercado y el rendimiento del activo subyacente, dividido por la varianza del rendimiento del portfolio de mercado. El beta es la medida de riesgo sistemático del activo subvacente.

9(02)V9(02)

VERTICE (nombre)

Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.

X(10)



VERTICE (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser calculado de acuerdo a lo instruido en la letra e) del número 4.4 de la NCG N ° 148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VERTICE UF/US\$	Monto asignado al Campo Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
PRIMA_DE_LA_OPCION (MONTO)	Corresponde informar el valor de la prima de la opción. Debe ser expresado en la moneda en la cual está expresado el derivado.	9(13)
PRIMA_DE_LA_OPCION (MONEDA)	Corresponde informar el tipo de moneda en que se encuentra expresada la prima de la opción, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Unidades monetarias.	X(04)
VALOR DE MERCADO DEL ACTIVO OBJETO A LA FECHA DE INFORMACION	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de información. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(15)V9(2)
NUMERO_DE_ CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos de la opción comprados o vendidos en cada operación.	9(06)



ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL Nº251.

Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:

AG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del Nº4 de la Norma de Carácter General Nº132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

OG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

ON: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

X(02)



NOMBRE DEL FONDO

Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo

al cual pertenece.

Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo

"CARTERA PROPIA".

FILLER

Se deberá informar espacios.

X(43)

X(30)

Registro tipo 3 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE MONEDA

CAMPO

DESCRIPCION

PICTURE

X(05)

TIPO

Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".

9(01)

TIPO OPERACION

Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.

FOLIO OPERACION

Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.

9(08)

Av. Libertador Bernardo O'Hoganis i 449 Piso 9° SanGago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 Correo 21



ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_ DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	RE : Relacionado NR : No Relacionado	



CLASIFICACION_DE_ RIESGO Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.

X(05)

ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL Nº251.

Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:

AG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

OG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

ON: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

Si no corresponde informar, se llenará con

X(02)



espacios.

POSICION CORTA (monto)

NOMBRE_DEL_FONDO	Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.	X(30)
	Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".	
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (nombre)	Moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato forward o futuro. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (nombre)	Moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato forward o futuro. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(02)
ACTIVO OBJETO	Corresponde al monto en moneda extranjera	S9(15)V9(02)

establecido por contrato a ser entregado en una fecha futura. Deberá siempre tener asociado

un signo negativo.



T. C. FUTURO CONTRATO

Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.

9(06)V9(02)

TIPO DE CAMBIO A FUTURO

Tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.

9(06)V9(02)

T. C. EXTRANJERA-DOLAR A FUTURO

Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subvacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es el dólar deberá informarse con ceros.

9(06)V9(02)

Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 1449 Piso 9° Santrago - Chife Fono: (56-2) 473-4000 Fax: (56-2) 473-4011 Casilla: 2167 - Correo 21 www.sts.el



T. C. DOLAR A FUTURO

Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es dólar y corresponderá al tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subvacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado (dólar observado informado por el Banco Central de Chile) a la fecha de valorización. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar deberá informarse con ceros.

9(04)V9(02)

T. C. DOLAR OBSERVADO Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar, y corresponderá al tipo de cambio spot observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es el dólar deberá informarse con ceros.

9(06)V9(02)

VERTICE UF/US\$

Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.

9(10)V9(02)

Av. Ubertader Bernarde O'Hrggins 1449 Piso 9° Santiego - Chile Fono: (56/2) 473/4000 Fax: (56-2) 473/4191 Casilla: 2167 Correo 21



VERTICE UF

Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General Nº148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.

9(10)V9(02)

FILLER

Se deberá informar espacios.

X(170)

Registro tipo 4 DETALLE INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE TASA O RENTA **FIJA**

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)

Av. Libertador Remando O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



FECHA_DE_COMPRA_ DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	RE : Relacionado NR : No Relacionado	
CLASIFICACION_DE_ RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)



ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.

Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:

AG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

OG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

ON: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

X(02)



NOMBRE DEL_FONDO

Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.

X(30)

Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".

ACTIVO OBJETO (nombre)

Tasa, nocional o instrumento de renta fija subvacente al forward o futuro, en el cual está expresado el contrato forward o futuro. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(30)

ACTIVO OBJETO (monto)

Corresponde al valor del Bono o valor nocional establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato forward o futuro.

9(15)V9(2)



MONEDA

Corresponde a la moneda en la cual está denominada la tasa, el nocional o el instrumento de renta fija bajo el cual fue emitido el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(04)

TASA A FUTURO CONTRATO Corresponde a la tasa a futuro, valor futuro, monto nocional a futuro o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro establecido en el contrato que debe entregarse o recibirse en una fecha futura

X(30)

TASA A FUTURO

Tasa futura de mercado, valor futuro de mercado, monto nocional a futuro o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward, o futuro a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa o precio spot de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro a la fecha de valorización

X(30)

T. C. EXTRANJERA-DÓLAR Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.

9(06)V9(02)

Av. Libertader Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473-4000 Fax: (56-2) 473-4101 Casilla: 2467 - Correo 21 www.sys.cf



T. C. DÓLAR OBSERVADO Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.

9(06)V9(02)

VERTICE RENTA FIJA (nombre)

Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo, de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General Nº148, o la que la modifique o reemplace. En caso que el activo subvacente al forward o futuro sea un instrumento de renta fija se asignará de acuerdo al vencimiento del mencionado activo y en caso que el activo subvacente no sea un instrumento de renta fija, de acuerdo a la fecha de vencimiento del contrato respectivo. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General Nº148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL. Codificación, Vértices de Riesgo.

X(10)

VERTICE RENTA FIJA (monto)

Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.

9(10)V9(02)

VERTICE UF/US\$

Monto asignado al Vertice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.

9(10)V9(02)



VERTICE UF

Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de

Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.

FILLER

Se deberá informar espacios.

X(102)

9(10)V9(02)

Registro tipo 5 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE ACCIONES E

INDICES ACCIONARIOS.

CAMPO

DESCRIPCION

PICTURE

X(05)

TIPO

Tipo de registro. En este caso corresponde tipo

9(01)

TIPO OPERACION

Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo

SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.

FOLIO OPERACION

Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se

registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la

compra del instrumento.

9(08)



ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_ DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	RE : Relacionado NR : No Relacionado	



CLASIFICACION_DE_ RIESGO Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.

X(05)

ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.

Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:

AG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

OG: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

ON: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

Si no corresponde informar, se llenará con

X(02)



espacios.

NOMBRE DEL FONDO

Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.

X(30)

Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".

ACTIVO OBJETO (nombre)

Corresponde al código nemotécnico de la acción o índice accionario en la cual está expresado el contrato forward o futuro que le haya sido asignado por las entidades bursátiles. En el caso de acciones extranjeras, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Commitee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(30)

ACTIVO OBJETO (monto)

Monto establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato forward o futuro.

9(15)V9(2)

MONEDA

Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de Superintendencia en еl módulo Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, deberá consultar se Superintendencia.

X(04)



PRECIO ACCION A FUTURO CONTRATO

Corresponde al precio de la acción o índice accionario a futuro, de mercado, establecido en el contrato que debe entregarse o recibirse en una fecha futura. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado. 9(10)V9(2)

PRECIO ACCION A FUTURO

Precio de la acción o índice accionario a futuro, de mercado, a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. En caso de no existir dicho valor, deberá informarse el valor de mercado de la acción o índice a la fecha de valorización, el que corresponderá al precio de cierre que se haya observado el día anterior en la bolsa respectiva para el título.

9(10)V9(2)

T. C. EXTRANJERA-DÓLAR Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.

9(06)V9(02)

T. C. DOLAR OBSERVADO Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.

9(06)V9(02)



VERTICE ACCION (nombre)

Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.

X(10)

VERTICE ACCION (monto)

Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE ACCION (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.

9(10)V9(02)

VERTICE UF/US\$

Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace,

9(10)V9(02)

cuando corresponda.

VERTICE UF

Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.

9(10)V9(02)

FILLER

Se deberá informar espacios.

X(138)

Registro tipo 6 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SWAPS.

CAMPO

DESCRIPCION

PICTURE

Av. Libertudo: Peranació O'Higgins (444) Piso 9° Santiago - Clule Fono: (86/2) 473/1000 Fax: (56-2) 473/4101 Casilla: 2167 | Correo 2) www.sys.cl



TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "6".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_ DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)



NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	RE : Relacionado NR : No Relacionado	
CLASIFICACION_DE_ RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo, si tuviere, de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (nombre)	Moneda o tasa en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap. En el caso que se trate de un <i>cross currency swap</i> deberá informarse la moneda y la tasa asociada a la posición larga.	X(30)
ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (nombre)	Moneda o tasa en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap. En el caso que se trate de un <i>cross currency swap</i> deberá informarse la moneda y la tasa asociada a la posición corta.	X(30)
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (monto	Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(2)



ACTIVO OBJETO
POSICION CORTA (monto)

Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser entregado en una fecha futura. Deberá tener asociado un signo negativo. S9(15)V9(2)

MONEDA POSICION LARGA

Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser recibido en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(04)

MONEDA POSICION CORTA

Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser entregado en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(04)

TASA A FUTURO CONTRATO POSICION LARGA Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser recibidos en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 8,5%

X(30)

TASA A FUTURO CONTRATO POSICION CORTA Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser entregados en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 7,4%

X(30)



T C FUTURO CONTRATO

Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato swap y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.

9(06)V9(02)

TASA A FUTURO POSICION LARGA

Tasa futura de mercado, a la fecha de valorización, que corresponde a la posición larga en el contrato swap, cuando corresponda. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa de mercado spot a la fecha de valorización.

9(02)V9(04)

TASA A FUTURO POSICION CORTA

Tasa futura de mercado, a la fecha de valorización, que corresponde a la posición corta en el contrato swap, cuando corresponda. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa de mercado spot a la fecha de valorización.

9(02)V9(04)

TIPO DE CAMBIO A FUTURO Tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, cuando corresponda. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.

9(06)V9(02)



T. C. EXTRANJERA-DOLAR Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato swap es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.

9(06)V9(02)

T. C. DOLAR OBSERVADO Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward es distinta al dólar, y corresponderá al tipo de cambio spot observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward es el dólar deberá informarse con ceros.

9(06)V9(02)

VERTICE RENTA FIJA POSICION LARGA (nombre) Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo de la posición larga de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.

X(10)



VERTICE RENTA FIJA POSICION CORTA (nombre) Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo de la posición corta de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.

X(10)

VERTICE RENTA FIJA O PRECIO DEL ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (monto) Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA POSICIÓN LARGA (nombre) mencionado anteriormente, cuando corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor presente de mercado considerando tasa y moneda de mercado a futuro, a la fecha de valorización, de los flujos a recibir.

9(10)V9(02)

VERTICE RENTA FIJA O
PRECIO DEL ACTIVO
OBJETO POSICION
CORTA (monto)

Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA POSICIÓN CORTA (nombre) mencionado anteriormente, cuando corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor presente de mercado considerando tasa y moneda de mercado a futuro, a la fecha de valorización, de los flujos a entregar.

9(10)V9(02)



VERTICE UF/US\$

Monto asignado al Vertice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo

mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace,

cuando corresponda.

VERTICE UF

Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.

9(10)V9(02)

9(10)V9(02)



ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.

Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:

AG

: Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

AN

Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

OG

Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

ON

Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

X(02)



NOMBRE DEL FONDO

Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.

X(30)

Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".

Registro tipo 7 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS **CONTRATOS DE PACTOS**

CAMPO	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "7".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la operación de pacto. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia dentro del folio de la operación de pacto. No pueden existir dos operaciones de pactos con igual folio e ítem operación.	9(02)



FECHA COMPRA OPERACION	Corresponde informar la fecha de realización del pacto con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	RE : Relacionado NR : No Relacionado	



ACTIVO OBJETO (nombre)

Instrumento de renta fija subvacente al pacto, en el cual está expresado el pacto. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos no seriados se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en la circular 1607. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores. se deberá consultar a esta Superintendencia.

X(30)

ACTIVO OBJETO (monto)

Corresponde al valor presente del instrumento establecido por contrato. Debe expresarse en la moneda en la cual está denominado el activo objeto bajo el cual fue emitido el pacto.

9(15)V9(02)

MONEDA

Corresponde a la moneda en la cual está denominado el instrumento de renta fija bajo el cual fue emitido el pacto, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL. Codificación SVS, Unidad monetaria. De no deberá consultar a esta existir. se Superintendencia.

X(04)

SERIE ACTIVO OBJETO

Corresponde informar la serie del activo objeto cuando corresponda.

X(30)

NRO RUT ACTIVO OBJETO

Corresponde informar el Rut del emisor del Título.

9(09)

Av. Libertador Bernardo O'Higgans 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.sys.el



DIG RUT ACTIVO OBJETO	Corresponde informar el dígito verificador del RUT del emisor del Título.	X(01)
VALOR NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento a la fecha de presentación de la información. Se entiende por "nominal" los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre este título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de información.	9(11)V9(04)
TIR COMPRA	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra.	9(02)V9(04)
TASA EMISION	Corresponde a la tasa a la cual fue emitido el instrumento.	9(02)V9(04)
TASA A FUTURO CONTRATO	Corresponde a la tasa o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al pacto, establecido en el contrato, que debe entregarse o recibirse en una fecha futura.	9(10)V9(04)
TASA O PRECIO DE MERCADO	Tasa o precio spot de mercado del instrumento de renta fija subyacente al pacto, a la fecha de valorización.	9(10)V9(04)
T. C. EXTRANJERA- DOLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el pacto es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)



T. C. DOLAR OBSERVADO Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.

9(06)V9(02)

VERTICE RENTA FIJA (nombre)

Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. La asignación se efectuará en función de la fecha de vencimiento del instrumento de renta fija subyacente al pacto. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.

X(10)

VERTICE RENTA FIJA (monto) O VALOR DE MERCADO DEL ACTIVO OBJETO A LA FECHA DE INFORMACION (monto) Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor de mercado del activo subyacente al pacto a la fecha de valorización.

9(10)V9(02)

VERTICE UF/US\$

Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.

9(10)V9(02)

VERTICE UF

Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.

9(10)V9(02)



VALOR_DE_MERCADO_ A_LA_FECHA_DE_ SUSCRIPCION (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_ A_LA_FECHA_DE_ SUSCRIPCION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda del valor de mercado del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, unidades monetarias.	X(04)
VALORIZACION_DE_ PACTO_A_LA_FECHA_ DE_CIERRE	Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el instrumento, de acuerdo a las instrucciones de circular sobre valorización de esta Superintendencia, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en miles de pesos. (M\$)	9(12)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(74)

Registro Tipo 8 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "8".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(07)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(405)



SUPERINTENDENTE SURROGANTE

VIGENCIA Y APLICACION.

La presente norma entra en vigencia a partir de esta fecha y se aplicará a contar del envío de información correspondiente al mes de marzo de 2005, que se debe informar en el mes de abril de 2005.

HERNAN LOPEZ BOHNER SUPERINTENDENTE SUBROGANTE